

0204100 - 000037-25

**CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y LA FACULTAD DE
INGENIERÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO DISCIPLINAR FÍSICA
DEL DEPARTAMENTO DE SUELOS Y AGUAS DE AGRONOMÍA COMO
UNIDAD ASOCIADA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

8672

En Montevideo, a los trece días del mes de marzo de 2025, la Facultad de Agronomía (FAgro) representado por el Decano, Dr. Pablo Speranza, y la Facultad de Ingeniería (FING) representada por el Decano, Dr. Pablo Ezzatti, suscriben el siguiente Convenio:

1. FUNDAMENTOS y ANTECEDENTES

El grupo docente de Física en Facultad de Agronomía nace en 2020, a partir de la necesidad de inclusión de un curso de física de primer año. Con el tiempo, el grupo ha desarrollado líneas de investigación propias, a saber en Enseñanza de la Física y Física de Suelos, y ha colaborado con investigaciones en curso en otras áreas. El grupo, inicialmente liderado por una docente del Instituto de Física de la FING (IFFI), ha contado con la participación de varios docentes en el correr de los años. Desde el 10 de marzo de 2025 el grupo pasó a ser un Grupo Disciplinar (GD), contando con presupuesto estructural asignado para su desarrollo, conformándose entonces el GD Física del Departamento de Suelos y Aguas de la FAgro (GDF). Por otra parte, el IFFI ha sido históricamente el primer centro profesional de física en el Uruguay, y cuenta con una trayectoria ininterrumpida de más de 75 años educando, asesorando y contribuyendo decisivamente a la formación básica de los profesionales uruguayos en ingeniería.

El GDF y el IFFI tienen entre sus cometidos fundamentales la docencia de la Física a nivel terciario y el desarrollo de la investigación científica en Física. Además desempeñan otras funciones tales como el asesoramiento en temas de Física, el apoyo a la enseñanza de la física en otros niveles y la divulgación del conocimiento en física.

La FAgro tiene Estaciones Experimentales en diferentes puntos del país, y ofrece la carrera de Ingeniería Agronómica en Montevideo y Salto. El GDF, que tiene su sede en Montevideo, trabaja desde hace varios años con el Departamento de Física del CENUR (DFIS-CENUR). El primer vínculo se dio a raíz del dictado de cursos en la Sede Salto de FAgro (CENUR Norte) y el segundo vínculo se ha dado más recientemente en investigación y formación de Recursos Humanos de posgrado. El IFFI funciona en Montevideo, como parte de la Facultad de Ingeniería.

Tanto el IFFI como el GDF tienen planteadas demandas y desafíos similares en cuanto a enseñanza de la física, y en ambos funcionan grupos de investigación con interés en física aplicada y en temas de física fundamental. El IFFI y el GDF están actualmente ligados por vínculos entre los que se cuentan: docentes comunes a ambas instituciones, proyectos comunes de investigación, estudiantes de postgrado en Ingeniería Física co- dirigidos por docentes de ambas instituciones, la utilización en común de equipos y material bibliográfico y la participación de algunos de sus docentes en el área de Física del PEDECIBA.

El IFFI es Unidad Asociada (UA) de la Facultad de Ciencias (a través de su Depto. de Física), desde la creación de esta última en 1990, y también del DFIS-CENUR desde 2015. Estos convenios de UA han sido muy beneficiosos para todas las partes, permitiendo el intercambio fluido de docentes, la existencia de grupos de investigación integrados por docentes de ambos institutos, la captación de estudiantes de la Licenciatura en Física a grupos de investigación del IFFI y la ejecución de tareas conjuntas, como la gestión del programa PEDECIBA Física y de los posgrados (Maestría y Doctorado) en Física dependientes de la Facultad de Ciencias y del PEDECIBA.

El presente convenio de asociación del GDF como UA de la Facultad de Ingeniería refleja la voluntad común por parte de la FAGro y de la FING de promover la uniformidad de oportunidades, procedimientos y criterios de funcionamiento y de evaluación entre el IFFI y el FAGro en lo que concierne a las siguientes actividades: investigación, formación de docentes e investigadores, asesoramiento, docencia de física a nivel de grado y postgrado, apoyo a la enseñanza de la Física a nivel secundario, difusión de la Física en los diversos ámbitos de la sociedad, intercambio científico y actividades de extensión. Se reconoce la vocación natural del GDF en profundizar las vinculaciones interdisciplinarias con otras áreas científicas y aplicadas representadas en la FAGro (Biología, Ciencias Ambientales, Edafología, Hidrología, Mecanización Agrícola, Producción Animal y Vegetal, entre otras). De la misma forma, se entiende que es vocación natural del IFFI atender temas de interés tecnológico que surjan como consecuencia de su inserción en la FING.

2. DISPOSICIONES

2.1. DISPOSICIONES GENERALES

a) El presente convenio tendrá una validez de dos años, y se renovará automáticamente por el mismo plazo a menos de una decisión expresa de una de las partes.

b) De común acuerdo entre el IFFI y el GDF-FAGro se procederá a nombrar una Comisión Coordinadora conjunta encargada de asesorar y formular recomendaciones en lo referente a la instrumentación del presente Convenio. Esta comisión estará integrada por un titular y un alterno por cada parte.

c) Cuando el cumplimiento de las actividades proyectadas así lo requieran, las unidades ejecutoras firmantes de este Convenio (FING, FAgro) podrán transferir recursos presupuestales entre sí.

e) Ambas Facultades autorizan la utilización de los recursos destinados a la ejecución de proyectos de investigación del GDF-FAgro o del IFFI en una u otra sede, según lo requiera la mejor ejecución de los recursos.

d) A través del IFFI el GDF-Agro podrá acceder a vincularse a las UA del IFFI y viceversa en igualdad de condiciones aquí establecidas, siempre que dichas UA así lo acepten.

2.2. DISPOSICIONES REFERENTE AL PERSONAL DOCENTE

a) En lo que se refiere a sus responsabilidades y actividades académicas, los docentes del GDF serán considerados docentes del IFFI y los del IFFI, docentes del GDF en los mismos términos. Los docentes de un servicio podrán dictar clase en el otro, sujeto a la aprobación previa de la Comisión de Instituto o Departamento correspondiente.

b) Las actividades académicas y científicas de los miembros del GDF y del IFFI podrán realizarse en los locales y laboratorios de una u otra Facultad, cuando así lo justifique el mejor desempeño del servicio y la mejor utilización de los recursos disponibles.

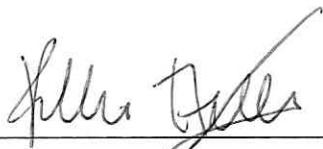
c) Los integrantes del GDF y del IFFI tendrán acceso a los talleres, laboratorios, vehículos, servicios informáticos y otros servicios generales ofrecidos por ambos centros, en igualdad de condiciones.

2.3. DISPOSICIONES SOBRE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y EQUIPOS

a) El material bibliográfico existente en el GDF y el IFFI será de uso común teniendo los integrantes de ambos servicios acceso a este material en igualdad de condiciones.

b) Los equipos existentes en el GDF y el IFFI podrán ser utilizados por integrantes de ambos servicios. El acceso a estos equipos estará regulado por criterios comunes a ambas Instituciones que procuren la optimización del uso de los equipos sobre la base de proyectos y necesidades específicas.

c) En caso de necesidad debidamente fundamentada, los equipos podrán ser cedidos en carácter temporario o permanente de una Institución a la otra, recabándose la anuencia de las autoridades del Servicio que adquirió originalmente el equipo o equipos en cuestión.



Dr. Pablo Ezzatti

Decano de la Facultad de Ingeniería



Dr. Pablo Speranza

Decano de la Facultad de Agronomía